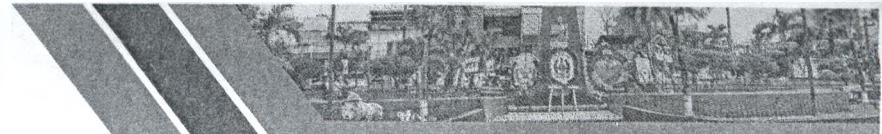




**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2022-MPSM

Tarapoto, 10 de mayo del 2022

**VISTO**, el informe N° 085-2022-GPP-MPSM de fecha 10.05.2022; numeral 1); donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2022; Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1308-2021-MPSM de fecha 27.12.2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2022; por un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/ 38'062,581.00).

**Segundo.-** Que, el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público” de fecha 16-09-2018; y el artículo 30 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

**Tercero.-** Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de abril 2022; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 “Recursos Directamente Recaudados”, 4 “Donaciones y Transferencias” y 5 “Recursos Determinados”; así como las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las mismas actividades y/o proyectos.

**Cuarto.-** De conformidad al artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del artículo 30º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01; y las atribuciones establecidas en el Art. 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades”.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; así como las notas modificatorias internas a nivel de específica de gastos dentro de las mismas actividades y/o proyectos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de abril 2022.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.c  
GPP  
-Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
  
BLANCA DÍAZ VELA  
ALCALDESA (e)